



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Grupo CTL S.A.S.
Demandado	Yency Katherine Asprilla Aguilar
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00311 -00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto inadmisorio del 29 de marzo de 2022, notificado por estados el 30 de marzo de 2022, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada. No obstante, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos.

En mérito de lo expuesto, en virtud de lo prescrito en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la **DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **GRUPO CTL S.A.S.** en contra de **YENCY KATHERINE ASPRILLA AGUILAR**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NO ORDENA el desglose o devolución de anexos.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd00a74b25d32b70d87e5082e694b121e0dd23b7e5cd7e1541743a82bf326fa**

Documento generado en 07/04/2022 08:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>